

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal Casanare, 26 de noviembre del 2025

2025022257.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI 2025 - 1011 al ejecutado **LEONARDO CHAPARRO GUTIERREZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
CHAPARRO GUTIERREZ	LEONARDO	9.531.271

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 26 de noviembre hasta el día 02 de diciembre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



CO-SC-CER-01205

📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1011 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1011**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 79953, exigibilidad Pagaré No 79953.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. 79953 objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C).

Que, el pagaré No. 79953 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **OSCAR FABIAN RODRIGUEZ CELY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **9.430.041**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor (a) **LEONARDO CHAPARRO GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **9.531.271**, en calidad de codeudor (a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 79953, en

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.476.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 79953 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **OSCAR FABIAN RODRIGUEZ CELY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.430.041** y **LEONARDO CHAPARRO GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.531.271**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 79953:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.476.000.00)**.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 25 de julio de 2024 hasta el día 25 de junio de 2025.

3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 26-06-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **OSCAR FABIAN RODRIGUEZ CELY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.430.041** y **LEONARDO CHAPARRO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 9.531.271**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.149.626.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **095-88118** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, Boyacá, de propiedad del ejecutado **LEONARDO CHAPARRO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **9.531.271**. Líbrese el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso.

ARTICULO QUINTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS S.A.S** a la cual se encuentra afiliado el ejecutado **OSCAR FABIAN RODRIGUEZ CELY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.430.041**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección **Carrera 10 No. 21 – 52** de Yopal, Casanare, del ejecutado **OSCAR FABIAN RODRIGUEZ CELY**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección **Calle 26 No. 8 – 19 y/o Calle 24 No. 29 - 36** de Yopal, Casanare, del ejecutado **LEONARDO CHAPARRO GUTIERREZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 16 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

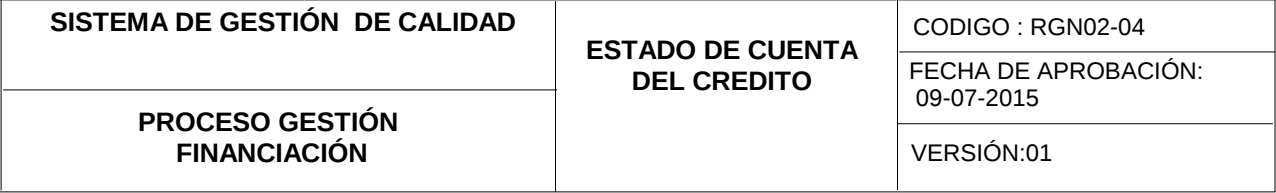
Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

**Pagare No. 79953**

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	11-02-2002	Valor credito	4,476,000	Saldo credito	5,357,564	Plazo	12	M
Cliente	9430041 RODRIGUEZ CELY OSCAR FABIAN					Saldo Capital	4,476,000			
Direccion	KR 10 # 21 - 52 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	16-05-2002	Fecha vencimiento	25-06-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3108025048 / 3125027470 / 6342555				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		24-09-2024				
Valor cuota	389,443	Tipo credito	ICETEX	Plazo		12 - Meses				

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DÍAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		267,878
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		2,252
12	25-06-2025	113	INTERES MORATORIO		23,968
12	25-06-2025	113	INTERES CORRIENTE	2,643	2,643
12	25-06-2025	113	CAPITAL	387,110	387,110
11	25-05-2025	144	INTERES MORATORIO		30,316
11	25-05-2025	144	INTERES CORRIENTE	5,098	5,098
11	25-05-2025	144	CAPITAL	384,345	384,345
10	25-04-2025	174	CAPITAL	381,570	381,570
10	25-04-2025	174	INTERES MORATORIO		36,503
10	25-04-2025	174	INTERES CORRIENTE	7,873	7,873
9	25-03-2025	205	INTERES CORRIENTE	9,455	9,455
9	25-03-2025	205	CAPITAL	379,988	379,988
9	25-03-2025	205	INTERES MORATORIO		42,840
8	25-02-2025	233	INTERES MORATORIO		48,256
8	25-02-2025	233	INTERES CORRIENTE	13,038	13,038
8	25-02-2025	233	CAPITAL	376,405	376,405
7	25-01-2025	264	CAPITAL	373,852	373,852
7	25-01-2025	264	INTERES MORATORIO		54,178
7	25-01-2025	264	INTERES CORRIENTE	15,591	15,591
6	25-12-2024	295	CAPITAL	371,897	371,897
6	25-12-2024	295	INTERES CORRIENTE	17,546	17,546
6	25-12-2024	295	INTERES MORATORIO		60,270
5	25-11-2024	325	INTERES MORATORIO		66,096
5	25-11-2024	325	CAPITAL	368,794	368,794
5	25-11-2024	325	INTERES CORRIENTE	20,649	20,649
4	25-10-2024	356	INTERES MORATORIO		72,065
4	25-10-2024	356	INTERES CORRIENTE	22,408	22,408
4	25-10-2024	356	CAPITAL	367,035	367,035
3	25-09-2024	386	INTERES CORRIENTE	25,640	25,640
3	25-09-2024	386	INTERES MORATORIO		77,385
3	25-09-2024	386	CAPITAL	363,803	363,803
2	25-08-2024	417	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		28,107
2	25-08-2024	417	CAPITAL	361,336	361,336
2	25-08-2024	417	INTERES MORATORIO		83,200
1	25-07-2024	448	INTERES MORATORIO		88,861
1	25-07-2024	448	CAPITAL	359,865	359,865
1	25-07-2024	448	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		29,578
				TOTAL	5,627,694

SALDOS CONSOLIDADOS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 79953

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	11-02-2002	Valor credito	4,476,000	Saldo credito	5,357,564	Plazo	12	M
Cliente	9430041 RODRIGUEZ CELY OSCAR FABIAN					Saldo Capital	4,476,000			
Direccion	KR 10 # 21 - 52 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	16-05-2002	Fecha vencimiento	25-06-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3108025048 / 3125027470 / 6342555				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		24-09-2024				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		12 - Meses				

9531271 CHAPARRO GUTIERREZ LEONARDO 3134297524 6353610 KR 9 # 1 A SUR - 02 - PAZ DE ARIPORO

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
GACO	Gastos de cobranza			267,878	
1	CAPITAL			4,476,000	
2	INTERES CORRIENTE			139,941	
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015			57,685	
4	INTERES MORATORIO			683,938	
99	INTERES DE MORA PROYECTADA			2,252	
TOTAL				5,627,694	